



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2016 00427 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDGAR DUQUE GIRALDO
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS Y OTROS
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO SUSTANCIACIÓN	N°. 144

OBEDEZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante sentencia del 24 de noviembre de 2020, CONFIRMÓ, MODIFICÓ Y ADICIONÓ¹ la decisión emitida por este Despacho del 14 de noviembre de 2017, que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado, previa anotación en el Sistema de Registro Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO

Juez

AR

<p align="center">JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 13 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p align="center">CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>
--

¹ Según se verifica en sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial visible en el siguiente link: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=050013333036201600427010500123

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

036

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e7b3d5615ee738d0c97a8768a0fc28a4c43c255354600fc53222d1fb605a309

Documento generado en 12/08/2021 09:11:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**